CONTRATO No. 4600100198 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Agosto de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13 de septiembre de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E EINOVACION DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S.
NIT:	901.081.761-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.290.323
OBJETO:	Prestar los servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.
VALOR INICIAL:	Novecientos veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos M/L (929.395.462) IVA incluido.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Desde la fecha inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100198 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Durante el periodo evaluado el contratista ha venido cumpliendo con el objeto: “Prestar los servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida” así mismo ha realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento al alcance del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

El contratista cumplió con la prestación del servicio de manera oportuna y satisfactoria de acuerdo con el objeto y alcance del contrato, y lo prescrito en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta económica.

En el periodo objeto de este seguimiento, el contratista atendió todos los requerimientos realizados por la secretaria de seguridad y convivencia, cumpliendo con el objeto y el alcance contractual.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes, previa presentación de los documentos exigidos	El Distrito ha autorizado los pagos de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato.
2. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato	El Distrito ha garantizado los recursos necesarios para la ejecución del contrato,
3. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.	La supervisión ha venido suministrando la información necesaria para el buen desarrollo del contrato.
4. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	La supervisión ha venido suministrando la información necesaria para el buen desarrollo de las actividades del contrato.
5. Supervisar la ejecución técnica, administrativa, legal y financiera de cada uno de los componentes del presente contrato para lo cual delegará un supervisor	El Distrito ha venido cumpliendo con esta obligación, realizando seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, legal y financiera de cada uno de los componentes del contrato
6. Designar la supervisión del contrato para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato: El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, realizar los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato mediante comunicación electrónica remitida al contratista, y adelantar toda acción necesaria para la correcta ejecución dentro de los límites y términos contractuales y legales. Así mismo, será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cumplió con la obligación de designar al supervisor del contrato, nombrando mediante comunicación de designación con fecha del 19 de enero de 2024 a la Servidora: Carolina Arango Torres como supervisora principal, igualmente mediante dicha designación se nombró como supervisora suplente a la servidora: Martha Patricia Rojo Noreña. En la misma acta se designaron profesionales de apoyo de la siguiente manera: **Apoyo Técnico:** Diego Lopez Suarez. **Apoyo Administrativo, financiero y contable:** Santiago Bermudez Macias **Apoyo Jurídico:** Juan Esteban Quiceno. Posteriormente se han venido realizando modificaciones a los apoyos a la supervisión

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.	las cuales serán descritas en el acápite: "*Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión*"
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	El Distrito a través de la supervisión ha velado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Evaluar mensualmente los avances y cumplimiento del contrato, o cuando la administración y/o el supervisor considere necesario, pertinente y oportuno.	La supervisión ha venido cumpliendo con esta obligación, realizando la evaluación mensual de los avances y el cumplimiento del contrato.
9. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso contractual, para el establecimiento de los correctivos necesarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que generaran incumplimiento al contrato, por lo cual no fue necesario requerir al contratista.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.	El contrato se ha venido ejecutando con el presupuesto acordado por las partes desde la etapa precontractual, manteniéndose el equilibrio económico durante su ejecución.
11. Permitir que el contratista ejecute, de acuerdo con su reglamento de contratación, directamente o por medio de contratación con terceros el encargo que se le extiende, garantizando en todo caso, la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad del servicio y los productos.	El contratista acudió a su reglamento de contratación para el cumplimiento del objeto contractual
12. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.	Durante el periodo reportado no se han presentado comunicaciones de circunstancias sobrevinientes que afecten la ejecución del contrato.
13. Llamar en garantía al contratista y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del objeto contractual.	A la fecha no se ha materializado dicha obligación
14. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos	La supervisión ha realizado los requerimientos necesarios en los tiempos, formatos y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
establecidos entre las partes.	procedimientos acordados por las partes
15. Establecer y realizar las tareas de coordinación que sean requeridas, tendiente a promover y materializar políticas de Control Interno en el buen uso de este recurso entregado por El DISTRITO DE MEDELLÍN.	La supervisión ha venido cumpliendo con esta obligación, velando por el uso del recurso entregado por el Distrito de Medellin
16. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.	Se ha venido cumpliendo con esta obligación, donde se evalúan la ejecución contractual.
17. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La supervisión ha venido cumpliendo con esta obligación verificando el pago de los salarios / honorarios, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
18. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del contrato y para la correcta ejecución contractual.	A la fecha la supervisión viene cumpliendo con esta obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
1. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este estudio previo, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato, así como con su alcance, especificaciones técnicas, y documentos integrantes, tales como estudios previos y propuesta técnico – económica.
2. Ejecutar el contrato en los plazos y términos establecidos.	El contrato se ha venido ejecutando conforme a los plazos establecidos
3. El contratista deberá entregar al supervisor informe mensual de las actividades desarrolladas así como las evidencias que lo respalden. El informe mensual deberá presentarse los primeros diez (10) días hábiles del mes, y detallará la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).	El contratista ha venido cumpliendo con esta obligación, entregando a la supervisión los informes técnicos, administrativos y financieros, relacionando la información requerida.

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
4. Presentar informe final (administrativo, técnico, legal y financiero), sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, este informe se presentará en medio magnético y físico e incluirá los logros, fortalezas, aspectos a mejorar, entre otros.	A la fecha esta obligación no ha sido requerida
5. El contratista se obliga con la Administración Distrital, a participar de diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato como también atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	El contratista ha venido asistiendo a las reuniones citadas por el supervisor, así mismo ha venido atendiendo las recomendaciones formuladas por el supervisor
6. Informar oportunamente al DISTRITO DE MEDELLÍN cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, como también garantizar la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del DISTRITO DE MEDELLÍN, de manera oportuna, suficiente y completa.	En lo que ha transcurrido de la ejecución del contrato, no se ha notificado a la supervisión la existencia de situaciones o eventos donde se materializara alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte del Contratista
7. Disponer de un mínimo de personas para los procesos de coordinación, soporte y seguimiento al contrato.	El contratista ha garantizado el recurso humano suficiente para la adecuada ejecución del contrato.
8. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	El contratista ha garantizado el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
9. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, teniendo en cuenta la normativa vigente, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato.	El contratista ha venido presentando las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
10. Garantizar el equilibrio contractual.	A la fecha se viene desarrollando el contrato conforme a lo pactado en las especificaciones técnicas y obligaciones garantizando el equilibrio contractual
11. El contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal de la entidad. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto aprobando el otrosí.	A la fecha de corte de este informe no se ha presentado la necesidad que cumpla con esa obligación.
12. Si el contratista requiere contratar o adquirir servicios o productos con terceros, deberá tener las pólizas necesarias para garantizar coherencia y articulación metodológica con todo el proyecto, estableciendo como beneficiarios y asegurados al DISTRITO DE MEDELLÍN y al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las entidades y/o personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.	A la fecha no se ha materializado dicha obligación
13. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto de este contrato.	El contratista ha venido cumpliendo con esta obligación, realizando los pagos a terceros.
14. Constituir y efectuar el pago oportuno de la(s) garantía(s) requerida(s).	El contratista aporto las garantías requeridas en el proceso.
15. Cumplir los protocolos, metodologías, formatos, que hacen parte de los trámites, procesos y procedimientos respectivos de cada una de las actividades detalladas.	El contratista ha venido cumpliendo con los protocolos, metodologías, formatos, que hacen parte de los trámites, procesos y procedimientos de cada actividad.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	El contratista ha atendido en debida forma, las indicaciones que el Distrito ha impartido a través de la Supervisión del Contrato.

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
17. Brindar todo el apoyo conexo a la prestación del servicio, insumos, logístico, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.	El contratista ha venido cumpliendo con esta obligación brindando el apoyo conexo a la prestación del servicio.
18. Informar oportunamente al DISTRITO DE MEDELLÍN, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del objeto y alcance de éste contrato, sometiéndolas a consideración del supervisor que para tal efecto se designe, con el fin de ser evaluado por parte del Comité de Conciliaciones de la Subsecretaría Jurídica del DISTRITO DE MEDELLÍN, a fin de que se analice el asunto.	No se ha presentado la necesidad que cumpla con esa obligación.
19. Responder y reintegrar cuando sea el caso, los elementos y/o distintivos que para la ejecución del contrato y de las actividades contratadas sean entregados y que pertenezcan al DISTRITO DE MEDELLÍN, así como velar por el buen uso de los mismos.	A la fecha de corte de este informe el contratista no se ha visto en la obligación de dar cumplimiento a la misma.
20. El contratista y el personal dispuesto por él para la ejecución del contrato, deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad necesarios. Así mismo deberá acatar las medidas que sean adoptadas por el Gobierno Nacional como Departamental y Distrital, relacionadas con la prevención, contención y manejo de dichos protocolos.	El contratista ha venido cumpliendo con esta obligación.
21. Suscribir junto con el DISTRITO DE MEDELLÍN el acta de terminación y liquidación del contrato.	A la fecha no se ha materializado dicha obligación
22. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y soportes que para tal efecto requiere el DISTRITO DE MEDELLÍN.	El contratista vine cumpliendo con esta obligación, tramitando de manera oportuna los pagos, entregando los documentos requeridos para los mismos
23. Adelantar los trámites precontractuales	El contratista cumplió con los trámites

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
(planeación) y contractuales de conformidad con su manual de contratación, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, liquidar y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	requeridos para llevar a cabo la contratación
24. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al DISTRITO DE MEDELLÍN o a terceros.	A la fecha no se ha materializado dicha obligación.
25. Realizar directamente la desafiliación de su personal ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato, cuando ésta aplique. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.	El contratista cumplirá con esta obligación una vez finalice el contrato.
26. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato	El contratista ha prestado disponibilidad para atender los requerimientos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista ha cumplido las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta Obligación se verificó con los siguientes documentos:

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el	El contratista presentó información relacionada con el cumplimiento de esta obligación, y anexó la documentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a esta obligación contractual

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
supervisor según sea el caso.	
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	El contratista hizo entrega del Plan de Trabajo del SG-SST acorde a La Autoevaluación del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Al corte de este informe el contratista no ha tenido que cumplir con esta obligación.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

El contratista cumplió con la respectiva entrega del informe mensual, en el plazo establecido y con la información suficiente para establecer los avances y nivel de los servicios prestados a partir de lo requerido en cada uno de los componentes.

Durante el periodo se atendieron un total de 44 nuevos ingresos que corresponden a 16 grupos familiares distribuidos así:

GRUPO	NRO DE PERSONAS DEL (GRUPO FAMILIAR)	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA
1	5	01/08/2024
2	4	02/08/2024
3	1	09/08/2024
4	2	12/08/2024
5	4	13/08/2024
6	1	13/08/2024
7	2	15/08/2024
8	2	16/08/2024
9	3	16/08/2024
10	4	18/08/2024
11	1	21/08/2024

GRUPO	NRO DE PERSONAS DEL (GRUPO FAMILIAR)	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA
12	2	22/08/2024
13	1	23/08/2024
14	4	26/08/2024
15	2	26/08/2024
16	6	30/08/2024

Durante este mismo periodo se reportaron 28 egresos, representados en 15 grupos familiares así:

GRUPO	NRO DE PERSONAS DEL (GRUPO FAMILIAR)	FECHA DE EGRESO	SERVICIO PRESTADO
1	1	08/08/2024	Alojamiento
2	1	19/08/2024	Alojamiento
3	1	17/08/2024	Alojamiento
4	1	17/08/2024	Alojamiento
5	1	17/08/2024	Alojamiento
6	2	22/08/2024	Alojamiento
7	3	17/08/2024	Alojamiento
8	3	15/08/2024	Alojamiento
9	3	23/08/2024	Alojamiento
10	5	23/08/2024	Alojamiento
11	1	27/08/2024	Alojamiento
12	1	14/08/2024	Alojamiento
13	2	16/08/2024	Transporte
14	1	21/08/2024	Transporte
15	2	26/08/2024	Transporte

Debido a las particularidades del presente contrato, donde se preservan de manera prioritaria condiciones en favorecimiento de la vida para personas amenazadas o con riesgos inminentes de homicidio u otras formas de violencia, no es posible relacionar en el presente informe el contenido, nombres, lugares, días de ingreso, detalles de servicios prestados, entre otros.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**:

El porcentaje de ejecución física es del 64.9% teniendo como referencia el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio hasta la fecha final.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

El presente contrato fue suscrito con el plan de desarrollo 2020 - 2023 como se relaciona a continuación:

- **Línea estratégica 5:** gobernanza y gobernabilidad
- **Componente:** seguridades
- **Programa:** articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial
- **Objetivo específico:** formular e implementar el protocolo para la prevención del homicidio en la ciudad
- **Indicador:** protocolo para la prevención de delitos contra la vida: homicidios y feminicidios formulado e implementado.

Sin embargo, ya se encuentra aprobado el plan de desarrollo 2024- 2027 como mostramos a continuación, con fecha de corte al 31 de julio, pues a la fecha no se tiene los valores de ejecución al 31 de agosto

Pilar	3	Confianza y transparencia. *"Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana"*				
Componente	3.5.1	Seguridad integral para el desarrollo social				
Programa		Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana				
Proyecto	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justica				
Información Financiera	Ppto inicial (mill de $)	$83.614	**Ppto ajustado**	$170.616	**Ejec. Financiera**	$93.469

Producto/Bien/Servicio entregado					
Valor Estadístico	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad planeada**	**Cantidad ejecutada**	**Eficiencia producto**
SE71AF	Organismos de seguridad apoyados financieramente	Número	9	9	100%

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.**

.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$5.803.429
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$16.539.774
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$7.544.458
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$11.606.858
Estampilla Pro innovación 1% Acuerdo 93	$5.803.429
Total general	**$47.297.948**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02/09/2024	Últimos seis (06) meses a la fecha de expedición del documento	Jonny Ocampo Sánchez Representante Legal C.C. 71.290.323

- El objeto y alcance de este contrato no incluye la adquisición, registro y marcación de bienes.

- A la fecha no se ha realizado modificación alguna al contrato.

- La supervisión fue asignada el 19 de enero de 2024 a la profesional CAROLINA ARANGO TORRES como supervisora titular y a la profesional MARTHA PATRICIA ROJO NOREÑA como supervisora suplente.

El equipo de apoyo inicialmente asignado es el siguiente:

APOYO	COMPONENTE
Diego López Suarez	Técnico
Santiago Bermúdez Macías	Administrativo, financiero y contable
Juan Esteban Quinceno Acevedo	Jurídico

El 22 de abril de 2024 se realizó modificación al equipo de apoyo a la supervisión quedando así:

APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Salida
Diego López Suarez	Técnico		
Juan Esteban Quinceno Acevedo	Jurídico		X
Edison Alberto Jaramillo Echeverri	Jurídico	X	
Santiago Bermúdez Macías	Administrativo y financiero		

El 03 de julio de 2024 se realizó modificación al equipo de apoyo a la supervisión quedando así:

APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Salida
Diego López Suarez	Técnico		X
Diana Cecilia Ramírez Patiño	Técnico	X	
Edison Alberto Jaramillo Echeverri	Jurídico		
Santiago Bermúdez Macías	Administrativo y financiero		

El 19 de julio de 2024 se realizó modificación al equipo de apoyo a la supervisión quedando así:

APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Salida
Diana Cecilia Ramírez Patiño	Técnico		
Edison Alberto Jaramillo Echeverri	Jurídico		X
Leonel Henao Ibarguen	Jurídico	X	
Santiago Bermúdez Macías	Administrativo y financiero		

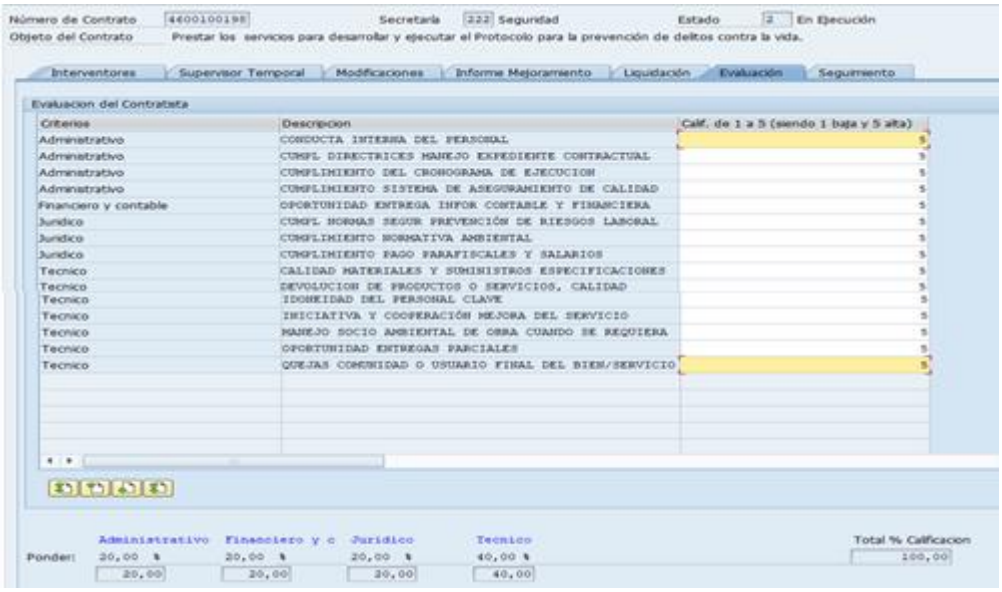
- Durante este periodo de ejecución, no se materializó ninguno de los riesgos definidos en la etapa precontractual

Riesgos		Materialización
1	Insuficiencia del presupuesto oficial.	No
2	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	No
3	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	No

	Riesgos	Materialización
4	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	No
5	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	No
6	Se prevé el surgimiento de necesidades especiales de los beneficiarios que dificultarán la entrega de los productos o servicios	No
7	Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria	No
8	Variación de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	No
9	Divulgación de la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	No
10	Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato	No
11	Peligros físicos en el desarrollo de las actividades a ejecutar	No

- En el alcance del contrato no aplica la realización de contratos de comodato.

- Evaluación al contratista



- Durante el periodo de ejecución del contrato no se le ha realizado auditoria por parte de los entes de control ni por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110701724	73200000	2320202009	200271	400115895	50097906	4900036361

- El contrato no ha sido objeto de reservas o cambios presupuestales.

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
4900036361	FE244	8/02/2024	5000726920	14.353.912
	FE248	13/03/2024	5000727978	89.776.254
	FE261	10/04/2024	5000729376	123.939.655
	FE268	09/05/2024	5000731376	112.468.920
	FE277	12/06/2024	5000733502	128.651.760
	FE283	15/07/2024	5000735668	104.393.106
	FE291	21/08/2024	5000738615	117.024.480

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600100198	4900036361	222	Seguridad	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	929.395.462	690.608.086	238.787.376

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$929.395.462
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$929.395.462
Pagos Realizados (Acumulado)	$690.608.086
Pago autorizado del periodo reportado	$114.295.959
Porcentaje de ejecución financiera	74,31%

4. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha de ejecución del presente informe, el contrato no ha presentado modificaciones, adiciones o ampliaciones y se ha venido ejecutando de manera correcta; asimismo, no se ha presentado por parte del CONTRATISTA ningún incumplimiento, por lo que no se ha adelantado ningún procedimiento sancionatorio; en consecuencia, no se ha presentado ningún tipo de controversias en escenarios administrativos o en ámbitos jurisdiccionales.

- A la fecha no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni sancionatorios como tampoco la aplicación de multas, caducidad y cláusulas penales por parte del Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista.

Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M -100219669	Calidad	19/01/2024	03/07/2025	18/01/2024	92.939.546,20
		Cumplimiento	19/01/2024	03/07/2025	18/01/2024	92.939.546,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/01/2024	03/01/2028	18/01/2024	92.939.546,20

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita Supervisora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $114.295.959 correspondiente a la factura FE300.

Atentamente,



CAROLINA ARANGO TORRES
Supervisora

Apoyos a la Supervisión



DIANA CECILIA RAMÍREZ PATIÑO
Apoyo técnico



SANTIAGO BERMUDEZ MACIAS
Apoyo administrativo, financiero y contable



LEONEL HENAO IBARGUEN
Apoyo jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia